



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LIMITADA.-

FECHA: 02 AGO 2019

DECRETO N°

VISTOS: 1826



1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 322 de fecha 25.07.2019

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 00583 de fecha 24/07/2019 emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir Batería Desfibrilador DEA Cardial Sciencie; para Posta Rural San José.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 170.91% del monto a contratar , lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Aguirre, Bravo y Mellado Ltda., Rol Único Tributario N° 76.047.684-6, con domicilio en Avda. Sargento Aldea # 1580 - Santiago, la adquisición de Batería Desfibrilador Dea, para Posta Rural San José.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Aguirre, Bravo y Mellado Ltda., la suma de \$654.500.- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos), con IVA, por la adquisición Batería Desfibrilador.
3. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.29.05.002 "Máquinas y Equipos para la Producción", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PM/UC/DV/Dirpe
DISTRIBUCION:
 - Adquisiciones Salud (2)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (1)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 31 JUL 2019
 FECHA SALIDA: 01 AGO 2019
 OBSERVACIÓN N°

